Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número: RESOL-2025-154-E-MPD-SGAF#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-00025281- - Provisión de materiales sanitarios para stock, para el Departamento de Arquitectura, de este MPD -P/A - Resolución

---

VISTO: el EX-2025-00025281- -MPD-DGAD#MPD; el "*Régimen de Procedimiento Abreviado*" aprobado por el artículo 1º de la Resolución RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD (en adelante el "PA") – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la provisión de materiales sanitarios para stock, solicitado por el Departamento de Arquitectura, de este Ministerio Público de la Defensa.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la urgente adquisición de materiales sanitarios para stock, para distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa. (NO-2025-00024944-MPD-DGAD#MPD).

Allí, acompañó las Especificaciones Técnicas en donde se detallaron las características y cantidades de los bienes a adquirir, y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil ($ 2.150.000,00) (NO-2025-00024944-MPD-DGAD#MPD.

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2025-00025896-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2025-00025895-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura Nº 16/2025 (IF-2025-00027382-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 19 de mayo de

2025 –surge que se presentaron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “MALPELI HERMANOS S.R.L.”, 2) “SANITARIOS ROCCO de ALDO JAVIER AVILA”, 3) “CAMVALFA S.R.L.”, y 4) “MARTIN MARIO GIOVIO”, 5) “DISTRIBUIDORA DISTOR S.A.”, y 6) “MEGACER .SR.L.”.

I.4.- Posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones acompañó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas (IF-2025-00027721-MPD-DGAD#MPD).

Allí dejo constancias de las siguientes observaciones: “*Oferta 1: Totaliza erróneamente los renglones, por lo que tomando los precios unitarios cotizados, el valor correcto de la oferta es el que surge del presente cuadro. / Ofertas 2 y 4: Consignan sólo marca. / Oferta 5: No consigna marca y modelo.*”

I.5.- A su turno tomó intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó – mediante IF-2025-00027981-MPD-DGAD#MPD – que “*…Atento a lo solicitado, se informa que las ofertas presentadas por las firmas “**MALPELI HERMANOS SRL**” (oferta 1 - IF-2025-27458-MPD-DGAD#MPD), " **CAMVALFA SRL**” (oferta 3 - IF-2025-27459-MPDDGAD#MPD) y "**MEGACER SRL**” (oferta 6 - IF-2025-27465-MPD-DGAD#MPD), **cumplen técnicamente** según lo solicitado en el PET.*

*Asimismo, se deberá solicitar a las empresas **SANITARIOS ROCCO de ALDO JAVIER AVILA**” (oferta 2 - IF-2025-27679-MPD-DGAD#MPD), "**MARTIN MARIO GIOVIO**” (oferta 4 - IF-2025-27462-MPD-DGAD#MPD) y “**DISTRIBUIDORA DISTOR SA**” (oferta 5 - IF-2025-27463-MPD-DGAD#MPD), que especifiquen el modelo del **renglón N° 5**, previo a su dictamen. Asi como también la empresa "**DISTRIBUIDORA DISTOR SA",** deberá indicar el modelo de los **renglones N° 1** y **2.***

*Finalmente y en relación a los precios, se informa que el **renglón N° 5** ofertado por las empresas "**MALPELI HERMANOS SRL**" y "**CAMVALFA",** se encuentran **fuera de los parámetros establecidos.** Respecto al **resto de los renglones** cotizados por todas las ofertas se encuentran **dentro de los valores de mercado**.*”.

I.6.- El Departamento de Compras y Contrataciones, tomó intervención mediante informe DCyC N° 264/2025, destacó que “*…toda vez que la invitación enviada establecía la obligación de consignar marca y modelo para los renglones N° 1, 2 y 5, aquellos oferentes que no lo hayan especificado no serán tenidos en cuenta.*”

En consecuencia consideró “*…económicamente conveniente preseleccionar para la provisión de lo requerido: el renglón Nº 1 a la firma “MALPELI HERMANOS SRL” (Oferta N° 1) por la suma de pesos ciento setenta y siete mil doscientos setenta y uno ($ 177.271,00), los renglones Nº 2 y N°5 a la firma “MEGACER SRL” (Oferta N° 6) por el importe total de pesos un millón quinientos dos mil setecientos cincuenta ($ 1.502.750,00) y los Renglones N° 3 y N° 4 a la firma “SANITARIOS ROCCO de ALDO JAVIER AVILA” (Oferta N°2) por la suma total de ciento cuarenta y nueve mil quinientos ($ 149.500,00). Todo lo cual asciende a un total de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO ($ 1.829.521,00)*”. (IF-2025-00028203-MPD-DGAD#MPD).

I.7.- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2025-00028223-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

I.8.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2025-00028955-MPD-DGAD#MPD, de fecha 26 de mayo de 2025 - que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma de pesos un millón ochocientos veintinueve mil quinientos veintiuno ($ 1.829.521,00) al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos Nº 94/2025, embebida en el citado informe.

I.9.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del "PA", se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del "PA", ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del "PA" iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1º de la Resolución RDGN-2025-200-E-MPD-DGN#MPD; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón Nº 1 a la firma "MALPELI HERMANOS SRL" (Oferta N° 1) por la suma de pesos ciento setenta y siete mil doscientos setenta y uno ($ 177.271,00); los Renglones Nº 2 y N°5 a la firma "MEGACER SRL" (Oferta N° 6) por el importe total de pesos un millón quinientos dos mil setecientos cincuenta ($ 1.502.750,00) y los Renglones N° 3 y N° 4 a la firma "SANITARIOS ROCCO de ALDO JAVIER AVILA" (Oferta N° 2) por la suma total de ciento cuarenta y nueve mil quinientos ($ 149.500,00).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir las respectivas órdenes de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a las firmas que presentaron ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2025-00027382-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CHIAPPARA Marcelo Fabian
Date: 2025.05.30 15:16:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Chiappara
Secretario/a General
Oficina de Administración General y Financiera
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2025.05.30 15:16:44 -03:00